

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ZARAGOZA.

Núm. 76.

Circular núm. 32.

AYUNTAMIENTOS.

A fin de que puedan formarse con la debida oportunidad por este Gobierno de provincia los registros municipales con ar-

reglo á lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento, los Alcaldes constitucionales de todos los pueblos me remitirán en el preciso término de 3.º dia un estado arreglado al modelo que se inserta á continuacion señalado con el núm. 1.º, donde consten los electores como capacidades para el nombramiento de concejales que existan en su jurisdiccion.

Asimismo otro estado segun el modelo núm. 2.º de las poblaciones, parroquias rurales, caseríos y barrios que hubiere agregados al distrito municipal de que son cabeza, ó certificacion de no existir ninguno, procurando la mayor exactitud en la formacion de dichos estados para evitar entorpecimiento al servicio público. Zaragoza 27 de Enero de 1854.—Miguel Tenorio.

MODELO NUMERO 1.º

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

PARTIDO JUDICIAL DE

PUEBLO DE

Estado del número de electores como capacidades que existen en este pueblo para la eleccion de Concejales.

Núm. de electores como individuos de las academias.	Núm. de electores como doctores y licenciados.	N.º de electores como individuos de los Cabildos, curas párrocos y Tenientes.	Número de electores como Magistrados, Jueces y Promotores.	Número de electores como empleados activos y jubilados.	Núm de electores como oficiales retirados.	Núm de electores como Abogados.	Número de electores como médicos cirujanos y farmacéuticos.	Núm. de electores como arquitectos, pintores y escultores.	Núm de electores como maestros y profesores.	Total de electores como capacidades.

Fecha y firma.

NOTA. Los datos para la formacion del precedente estado se tomarán de las listas que sirvieron para el nombramiento de concejales, procurando que el número total de electores como capacidades sea igual al que en las mismas se hubiere espresado.

2
Modelo número 2.º

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Partido judicial de

Pueblo de

ESTADO espresivo de las poblaciones, parroquias rurales, caseríos y barrios que hay estramuros de esta población, agregados a la misma como cabeza de distrito municipal.

Nombres de las poblaciones agregadas a esta que es cabeza de distrito municipal.	Calidad de dichas poblaciones.	Número de pedáneos que hay en dichas poblaciones.	Total de pedáneos que hay en este distrito municipal.	Número de Alcaldes que residen en dichas poblaciones.	Distancia de dichas poblaciones a esta que es cabeza de distrito municipal.	N.º de vecinos de cada una de las poblaciones que corresponden a este distrito municipal.	Número de vecinos que hay en este distrito municipal.	Total de vecinos que hay en cada una de las poblaciones agregadas al ayuntamiento de este pueblo.	N.º de electores en todos los conceptos que hay en este pueblo.	Número de electores en todos los conceptos que hay en este pueblo.	Total de electores en todos los conceptos que hay en este distrito municipal.
Ribas.	Barrio.	4	4	1	¾ de legua.	5	640	693	3	221	253
Escoron.	Caserío.	2				18			11		
Aniesa.	Aldea.	2				21			14		
S Juan de Mozarrifar.	Parroquia rural.	1				9			4		

NOTA. 1.ª—En la primera casilla se estamparán los nombres de todos los pueblos dependientes del que esté el Ayuntamiento, caseríos, parroquias rurales, barrios estramuros de la población, y todo sitio en que haya habitantes aunque no sea mas que uno.

2.ª En la octava casilla solo se pondrán los vecinos que tenga el pueblo cabeza del distrito ó término municipal y en la novena el total que resulta de los que tiene el pueblo, cabeza del distrito municipal y los que haya en las poblaciones agregadas.

Núm. 78.

Número 77.

Circular número 33.

Reporte de 30.085 rs. 24 mrs. vn. practicado por este Gobierno de provincia, entre los pueblos del partido de Sos, para atender en el corriente año al socorro de presos pobres de las cárceles del mismo.

PUEBLOS.	Rs. vn.	mrs.
Artieda.	417	30
Bagües.	313	14
Biel.	1863	2
Castiliscar.	844	16
Escó.	383	2
Fuencalderas.	435	10
Isuerre.	452	24
Lobera.	644	8
Longás.	905	14
Lorbés.	330	28
Luesia.	2315	26
Malpica.	304	24
Mianos.	383	2
Navardun, Gordun y Gordues.	574	20
Pintano.	668	28
Ruesta.	1123	2
Sádava.	2280	20
Salvatierra.	1532	8
Sigües y Aso.	1088	8
Sos.	5641	14
Tiermas.	1192	24
Uncastillo.	3987	10
Undues de Lerda.	1044	26
Undues Pintano.	609	14
Urries.	748	24

Suma 30.085 24

Zaragoza 25 de Enero de 1854 —El Gobernador, Miguel Tenorio.

D. Agustín del Hierro, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido &c.

A las justicias y Jueces de los pueblos de la provincia de Zaragoza hago saber: Que en la causa criminal que me hallo instruyendo contra Julian Yagüe vecino del pueblo de Aniñon, sobre haber herido en la noche del veinte al veinte y uno del corriente mes á su convecino Celestino Flores, cuyas señas se espresan al piè, he acordado su prision y al efecto publicar el presente en el Boletin oficial para que por todos medios se procure dicha prision, y en el caso de conseguirla, que lo remitan á disposicion de este Tribunal con la seguridad debida. Dado en la villa de Ateca á 24 de Enero de 1854.—Agustin del Hierro.—De su orden, Pascual Soriano.

Señas del reo Julian Yague.

Su edad 19 años de edad, estatura 5 pies, pelo castaño, ojos garzos, nariz larga, color moreno claro: viste pañuelo de color de rosa en la cabeza, chaqueta de paño de cuadros, chaleco de id., alpargatas de la tierra. Y para que conte lo firmo en Ateca fecha la anterior.—Soriano.

Núm. 79.

Caja general de Depósitos.—Distrito de Zaragoza. Liquidados los intereses ganados hasta

el día 31 de Diciembre último por todas las imposiciones hechas en esta Sucursal, tanto en depósitos como en cuentas corrientes, lo pongo en conocimiento del público para que llegue á noticia de los imponentes, y puedan desde este día acudir al cobro de los intereses que respectivamente les correspondan. Zaragoza 27 de Enero de 1854.—P. P. de D. Juan Bruil A. Diez.

Núm. 80.

Distrito municipal de Belchite. Mes de Octubre de 1853. Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs. vn. mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	5.056, 7
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	1.635, 17
Id. de los arbitrios é impuestos establecidos sin ninguna deduccion	
Idem de beneficencia	
Productos de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo á la contribucion territorial.	}
Por id. á la industrial y de comercio.	

Total cargo rs. vn. 6.691,24

DATA.	Personal	Material.	Total.
Art. 1.º Sueldos de los empleados de ayunt.º y gastos de oficina.	649,28		649,28
Suscripciones.			
Quintas.			
Limpieza.			
Art. 2.º Policia de seguridad.			
Art. 3.º Alambrado.			
Arbolado sueldos.	87,18		87,18
Art. 4.º Instruccion pública, sueldos de los maestros y demas dependientes.			
Alquileres de edificios.			
Gastos de escuelas.			
Art. 5.º Beneficencia.			
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun.			
Id. de los caminos vecinales y puentes	978,24		978,24
Id. de las fuentes y cañerías.			
Paragastos de deslinde y amojonamiento.			
Art. 7.º Manutencion de presos pobres.			
Art. 8.º Para salarios á los guardas de montes y demas empleados.			
Para gastos de deslinde y amojonamiento.			

Art. 9.º Cargas.		
Para conservacion y fomento del arbolado.		116,
Art. 11. Imprevistos.		116,
Total data rs. vn.	1716, 2	1832, 2

Se pusieron de mas en el mes anterior por equivocacion de suma, artículo primero gastos de oficina. » 6,16 6,16

1.716, 2 109,18 1825,20

RESUMEN.

Importa el cargo.	6.691,24
Idem la data.	1.825,20
Existencia para el mes siguiente.	4.866, 4

De forma que importando el cargo seis mil seiscientos noventa y un rs. veinte y cuatro mrs. vn. y la data mil ochocientos veinte y cinco rs. veinte mrs. vn. según queda expresado, resulta una existencia de cuatro mil ochocientos sesenta y seis rs cuatro mrs. vn. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Noviembre. Belchite á 31 de Octubre de 1853.—El Depositario, Blas Casajus.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad.—Domingo Lana.—V.º B.º —El Alcalde, Leandro Garces.

D. Domingo Lana, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Belchite.—Certifico que la cuenta que precede se halla espuesta al público hasta la formacion de la del mes entrante con arreglo á lo prevenido en la disposicion 5.ª de la Real orden de 30 de Enero del año 1852. Belchite 31 de Octubre de 1853.—Domingo Lana.

Núm. 81.

Distrito municipal de Zaragoza. Mes de Noviembre 1853. Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs. vn.
Exist.ª que resultó en fin del mes anterior.	51.502,30
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	3.424,
Id. de montes, con igual deduccion	
Id. de los arbitrios é impuestos establecidos.	69.417,
Id. de beneficencia.	3.269,32
Id. extraordinarios.	128,
Id. id. no presupuestados.	
Id. de recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber :	
Por recargo á la contribucion territorial.	70.111,31
Por id. á la industrial y de comercio.	41.174,16
Por recargo á la contribucion industrial y de com.º correspondiente á 1853.	111.286,13

Total cargo rs. vn. 239.028, 7

DATA.	Personal.	Material.	Total.
Art 1.º Sueldos de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficinas.	10.523, 9	2.633,16	13 156,25
Renovacion de efectos			
Conservacion y reparacion de la casa de ayuntamiento . . .			
Quintas.			
Elecciones.			
Decencias y renovacion de efectos.		478,24	478,24
Alojamientos.		809,17	809,17
Bagageria.		2.000,	2.000,
Estadística.		1.825,	1.825,
Pleitos.			
Art. 2.º Policia de seguridad.	6.465,		6.465,
Art. 3.º Alumbrado Limpieza.		552,	552,
Enlosado.			
Paseos.			
Arbolado	1.339,33	10,	1.349,33
Empedrado.		7.800,	7.800,
Enlosado.			
Art. 4.º Instruccion pública sueldos de los maestros y demas dependientes.	703,11		703,11
Gastos de las escuelas		1.706,16	1.706,16
Art. 5.º Beneficencia		6.825,30	6.825,30
Art 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun.		49.380,26	49.380,26
Id. en el puente de piedra.			
Art. 7.º Asignacion del alcaide de la carcel y demas depen.s	180,		180,
Obras en la carcel municipal.			
Manutencion de presos pobres.			
Art. 8.º Para salario de los guardas de montes y demas empleados.	5.160,		5.160,
Para conservacion y fomento del arb.º			
Para gastos de deslinde y amojonamº			
Art. 9.º Cargas.	1.218,11	37.390,12	38.608,23
Art. 10. Obras de nueva construccion			
Art. 11. Imprevistos		556,	556,
Total data rs. vn.	25.589,30	111.968, 5	137.558, 1

RESUMEN.

Importa el cargo.	239.028, 7
Id. la data.	137.558, 1
Existencia para el mes siguiente	101.470, 6
{ En Deposit.º 56.565, 4	}
{ En Benefic.º 44.905, 2	

De forma que importando el cargo doscientos treinta y nueve mil veintiocho rs. siete mrs. vn. y la data ciento treinta y siete mil quinientos cincuenta y ocho rs. un mrs. vn. segun queda expresado, resulta una existencia de ciento un mil cuatrocientos

setenta rs. seis mrs. vn. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Diciembre.

Zaragoza 1.º Diciembre de 1853.—El Depositario, Andres Martin.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Pedro Bonilla—V.º B.º—El Alcalde constitucional, Luis Franco y Lopez.

D. Gregorio Ligeró, Secretario del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Zaragoza.—Certifico: que la cuenta municipal de esta Capital perteneciente al mes de Noviembre próximo pasado, se halla de manifiesto al público en el sitio acostumbrado, desde el dia primero del actual. Y para que conste doy la presente que firmo en Zaragoza à 23 de Diciembre de 1853.—Gregorio Ligeró.—V.º B.º—El Alcalde, Luis Franco y Lopez.

PARTE NO OFICIAL.

Se arriendan las yerbas del monte y sotós de Pola, por tiempo de cuatro años que principiarn á contarse desde el dia 20 de Mayo de este año. Los que quieran hacer proposicion lo podrn verificar en pliego cerrado hasta el dia 20 de Febrero próximo y hora de la una de su tarde en la Administracion general del Excmo. Sr. Marqués de Ayerbe, sita en su casa de esta ciudad que se rematará en favor del mas beneficioso postor, y en la cual podrn enterarse del pliego de condiciones que ha de regir durante el arriendo, que para mayor comodidad de los licitadores estará tambien de manifiesto en las Administraciones que S. E. tiene en Huesca y Ayerbe.

La recaudacion de contribuciones de las villas de La Almunia y Calatorao, se hallará abierta desde las ocho de la mañana hasta la una de la tarde de los cinco primeros dias del próximo mes de Febrero en el sitio que mediante bando público se hará saber á los señores contribuyentes; lo que se previene á los mismos para que no aleguen ignorancia, y en cumplimiento de lo mandado por la superioridad.

Formulario arreglado á las instrucciones y órdenes vigentes para la mejor instruccion de los expedientes de encabezamiento de consumos; muy útil á los Ayuntamientos y demas personas interesadas en los arriendos, por la economía de gastos. Se vende al módico precio de cuatro reales vellon en la imprenta del Boletín oficial, calle del Temple número 23.

Zaragoza: Imprenta Nacional.